Establecimiento de la paternidad para padres que no están casados

Lo que tiene que saber...

Tener un hijo es una experiencia que cambia la vida. Hay muchas cosas importantes y emocionantes a considerar antes del nacimiento del niño(a). Esto es especialmente verdad si los padres no están casados.

El establecimiento de paternidad es el proceso de convertir al padre biológico en el padre legal de su hijo(a). Si ambos padres están seguros de quién es el padre biológico del niño(a), entonces pueden completar un formulario de Reconocimiento de Paternidad en el hospital.

Este folleto le da información importante sobre el establecimiento de paternidad. Contiene respuestas a preguntas frecuentes, recursos para organizaciones asociadas y números de teléfono, si usted quiere llamar y hablar con alguna persona.

El Programa de Oportunidades de Paternidad de Carolina del Sur, (SCPOP, por sus siglas en inglés) está aquí para ayudar.

¡Tener papá hace una gran diferencia en la vida de un hijo(a)!

Establecer al padre legal beneficia a todos los envueltos.

Ayuda a que los niños...

- Se sientan bien consigo mismos, porque saben que son queridos
- Se sientan seguros de saber que son parte de una familia con dos padres que les quieren
- Conozcan sobre los historiales médicos y familiares de las dos familias
- Ganen acceso al seguro de salud y a los beneficios como los del Seguro Social y de la herencia
- Crezcan más felices y más sanos
- Se mantengan lejos de los comportamientos de alto riesgo

Ayuda a que las mamás...

- Tengan ayuda con las responsabilidades y decisiones
- Compartan las alegrías de ser padres
- Dividan los costos de la crianza del niño(a)

Ayuda a que los papás...

- Tengan el derecho legal de tener una relación con su hijo(a)
- Muestren su compromiso con su hijo(a)
- Creen un vínculo emocional con su hijo y sean parte de la vida de su hijo(a)
- Compartan su lado de la familia con su hijo(a)



¿Qué es la paternidad?

La paternidad es el reconocimiento legal de ascendencia. Establecer la paternidad es la manera en la que el padre biológico se convierte en el padre legal de su hijo(a), si no está casado con la madre. Establecer al padre legal es fácil y gratuito, cuando lo hace en el hospital. Éste es un paso importante para los padres y para el niño(a).

Cómo se determina la paternidad

- 1. Por matrimonio. Cuando la madre está casada al momento del nacimiento del niño(a), la ley reconoce a su esposo como el *padre legal* del niño(a).
- 2. Divorcio reciente. Si un niño(a) nace a menos de 280 días del divorcio de la pareja, el ex-esposo es considerado como el "padre legal supuesto" del niño. No se puede establecer la paternidad con otro hombre, hasta que una prueba genética o una orden judicial excluya al ex-esposo como "padre legal supuesto" del niño(a).
- 3. Reconocimiento voluntario de la paternidad. Cuando los padres que no están casados firman un formulario aceptando que son los padres del niño(a), el nombre del padre será inscrito en el acta de nacimiento del niño(a) como padre legal. A veces los padres se hacen una prueba genética para confirmar que el hombre es el padre del niño, antes de firmar el formulario.
- **4. Orden judicial.** La paternidad puede ser determinada por un tribunal. Si tiene alguna pregunta sobre este proceso, por favor llámenos al número gratuito (800) 768-5858.

Reconocimiento de la paternidad en el hospital

Si ambos padres están seguros de que el hombre es el padre biológico del niño(a), ellos pueden completar un formulario de Reconocimiento de Paternidad en el hospital donde nació el niño. Ésta es la manera gratuita y más fácil de garantizar que el nombre del padre aparezca en el acta de nacimiento del niño(a), para que sea reconocido como el padre legal del niño(a).

Para completar el formulario, cada padre debe llenar su sección y mostrar una identificación con foto emitida por el gobierno.

Las formas de identificación aceptadas incluyen:

- ◆ Licencia de conducir
- Tarjeta de identificación del estado (disponibles en las oficinas del Departamento de Vehículos de Motor, por un pequeño pago)
- Tarjeta de identificación consular u otra identificación válida, emitida por el país de origen (si es de otro país, para ser aceptable, debe estar anotada en la Guía de Comprobación de Identificación Internacional)

Si tiene alguna pregunta con respecto a las formas de identificación aceptables, comuníquese con el Registro Civil de DHEC o con el hospital de parto antes del nacimiento del bebé.

Cuándo se complete el formulario, éste será enviado al Registro Civil de DHEC. Las actas de nacimiento deben pedirse al Registro Civil de DHEC. Para obtener más información, comuníquese con el Registro Civil al (803) 898-3630.

Si los padres no completan un formulario de Reconocimiento de la Paternidad en el hospital, solamente el nombre de la madre aparecerá en el acta de nacimiento del niño(a).

Reconocimiento de la paternidad después de dejar el hospital

Puede completar un formulario de Reconocimiento de Paternidad después en el Registro Civil de DHEC o en el departamento de salud de cualquier condado, por una cuota pequeña. Después ser procesada, el acta de nacimiento será emendada para incluir el nombre del padre.



Preguntas frecuentes

1. ¿Y si no estoy segura de quién es el padre biológico? Si ninguno de los padres está 100% seguro de quién es el padre biológico, no deben firmar el formulario de reconocimiento de paternidad en el hospital. Después de 60 días, el Reconocimiento de Paternidad se convierte en un documento con fuerza legal. En esta situación, deberá hacerse una prueba genética antes de firmar el formulario. Usted puede ir a un laboratorio de pruebas genéticas privado u obtener una prueba genética de bajo costo, aceptable por el tribunal, a través de DSS.

2. ¿La madre perderá su asistencia del gobierno si establecemos la paternidad?

La madre NO perderá su asistencia del gobierno por establecer la paternidad. De hecho, si usted recibe TANF o ciertas categorías de Medicaid, se le pedirá que les dé información sobre el padre biológico, para que DSS pueda buscar el establecimiento de la paternidad. SNAP (cupones de alimentos) y WIC no se afectarán por si se establece la paternidad o no.

3. ¿El padre tendrá que pagar manutención infantil si establecemos la paternidad?

Parte de la responsabilidad del padre como el padre legal, es respaldar a su hijo. La mayoría de las parejas arreglan este asunto entre ellos mismos. Si ustedes no pueden arreglarlo o si alguna de las partes no está satisfecha con el arreglo, usted podrá buscar recibir manutención infantil por orden judicial.

4. ¿Tenemos que establecer la paternidad si nos llevamos bien y/o si estamos pensando en casarnos?

Sí. Usted debe establecer la paternidad ahora. Aún si el padre está de acuerdo con respaldar al niño ahora, él podría volverse incapacitado o fallecer. Existen beneficios que sólo están disponibles si la paternidad ha sido establecida legalmente, incluyendo beneficios del Seguro Social, beneficios de veterano, beneficios de algunos seguros y, en algunos casos, derechos de herencia.

5. ¿Podemos establecer la paternidad después si no completamos el formulario de Reconocimiento de Paternidad en el hospital?

Sí. Ambos padres del niño pueden ir al Registro Civil de DHEC o al departamento de salud de cualquier condado a llenar el formulario. También se exige que ambos padres presenten una identificación con foto válida, emitida por el gobierno y que den sus números del Seguro Social, si los tienen. Tendrán que pagar una cuota para llenar el formulario después de dejar el hospital. Ésta es gratis si lo llena en el hospital.

6. ¿Qué derechos tiene el padre si no reconoce la paternidad?

Ninguno. Si el padre no completa el formulario de Reconocimiento de Paternidad, él no será el padre legal del niño y NO tendrá DERECHOS. Su nombre no estará en el acta de nacimiento del niño. Él no tendrá derechos de visita o custodia. Él no tendrá opinión legal, en decisiones sobre educación, tratamiento médico o creencias religiosas. Él no podrá incluir a su hijo en su declaración de impuestos y no se le avisará si su hijo ha sido adoptado.

7. ¿Qué pasa si un padre quiere establecer la paternidad pero el otro no quiere?

- Si la madre quiere establecer la paternidad pero el padre no, ella puede llenar una Solicitud de Padre con Custodia para los Servicios de Manutención Infantil y pedir pruebas genéticas. También podrá solicitar el comienzo de un caso de manutención infantil al completar una solicitud, pero esto no es obligatorio para determinar la paternidad.
- Si el padre quiere establecer la paternidad pero la madre no, él puede completar una Solicitud de Padre Sin Custodia para Servicios de Manutención Infantil. Esto le permitirá establecer la paternidad si la madre no quiere firmar el Reconocimiento de la Paternidad.

8. ¿El padre tendrá derechos de visita si completamos el formulario de Reconocimiento de paternidad?

Sí. La mayoría de las parejas arreglan un programa de visitas por sí mismas. No obstante, si necesita ayuda, usted puede comunicarse con el Programa de Paternidad y Participación de Visitas (VIP, por sus siglas en inglés) de DSS. Lamentablemente, VIP no está disponible en todos los condados. Para obtener más información o para averiguar si usted es elegible, llame al (800) 768-5858. También puede presentar un caso ante el tribunal de asuntos familiares, para establecer un programa de visitas.

¿Y si alguno de nosotros cambia de opinión después de firmar el formulario?

Si alguno de los padres cambia de opinión por cualquier motivo, usted tiene 60 días para rescindir (cancelar) el reconocimiento de la paternidad. No obstante, aún será necesaria una orden judicial para quitar el nombre del hombre del acta de nacimiento. Después del período de 60 días, el reconocimiento voluntario de paternidad se convierte en prueba concluyente de paternidad y podrá ser disputada ante un tribunal solamente ante las bases de un fraude, coacción o un hecho de error material.



- 10. ¿Y si la madre está casada o divorciada hace poco tiempo de otro hombre que no es el padre biológico? Si la madre está o estaba casada legalmente con otro hombre en cualquier momento durante su embarazo, o da a luz a 280 días de su decreto final de divorcio, el marido será considerado como el padre legítimo supuesto del niño(a). En este caso, el padre biológico no puede completar un formulario de Reconocimiento de Paternidad. Si ésta es su situación, por favor comuníquese con SCPOP al (866) 914-8786 ó (803) 898-8188, si quiere información sobre cómo inscribir el nombre del padre biológico en el acta de nacimiento del niño(a).
- 11. ¿Usted tiene que tener cierta edad para completar un Reconocimiento de la Paternidad?

No. En Carolina del Sur, no hay restricciones de edad, cuando se trata de completar el formulario de Reconocimiento de Paternidad. Si ustedes son menores de 18 años de edad y son padres, es su decisión si quieren reconocer o no la paternidad. Los padres menores de edad no necesitan el consentimiento de sus padres para establecer la paternidad.

Recursos para padres

South Carolina Center for Fathers and Families/Centro para Padres y Familias de Carolina del Sur www.scfathersandfamilies.com

Text4baby/Mensajes electrónicos de textos para el bebé www.text4baby.org

Babycenter/Centro para el Bebé https://www.babycenter.com

National Fatherhood Initiative/Iniciativa Nacional de Paternidad www.fatherhood.gov

Buckle Buddies SC/Buckle Buddies de Carolina del Sur www.bucklebuddies.org

South Carolina Partners for Healthy Children/Socios para Niños Sanos de Carolina del Sur www.benefits.gov

South Carolina Childcare, Early Care and Education/Cuidados Infantiles, Cuidados Tempranos y Educación de Carolina del Sur http://scchildcare.org

Safe Kids South Carolina/Niños Seguros de Carolina del Sur www.safekids.org/coalition/safe-kids-south-carolina

Summer Food Service Program/Programa de Servicios de Alimentos de Verano

https://dss.sc.gov/content/customers/food/sfsp/index.aspx

Recursos generales

Agencias del estado con las que usted puede comunicarse si tiene alguna pregunta:

División de Servicios de Respaldo Integral de Manutención Infantil del Departamento de Servicios Sociales de Carolina del Sur (ICSSD, por sus siglas en ingles)

P.O. Box 1469 Columbia, SC 29202-1469 Teléfono: (800) 768-5858

www.state.sc.us/dss/csed

Registro Civil del Departamento de Salud y Control Ambiental de Carolina del Sur (DHEC, por sus siglas en inglés)

2600 Bull Street Columbia, SC 29201 Teléfono: (803) 898-3630 www.scdhec.gov/VitalRecords

Programa de Oportunidades de Paternidad de Carolina del Sur

Teléfono: (866) 914-8786 o (803) 898-8188 www.state.sc.us/dss/csed/patest.htm





Para padres

Para madres



2014.000144.01 SPA